



## **JEFATURA POLICÍA LOCAL CALASPARRA**

Orden de la consejería de salud por la que se adoptan medidas restrictivas, en relación con el acuerdo de 19 de junio de 2020, del consejo de gobierno relativo a las medidas de prevención y contención aplicables a la región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionado por el covid 19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación.

### **MEDIDAS GENERALES DE RESTRICCIÓN DE CARÁCTER EXCEPCIONAL Y TEMPORAL**

Con carácter general, la participación en cualquier agrupación o reunión de carácter privado **o no regulado (reuniones familiares, grupos en terrazas, reuniones sociales)** se limita a un número **máximo de 15 personas**, tenga lugar tanto en espacios públicos como privados. **Serán actividades reguladas: Velatorios, entierros, bodas, comuniones, bodas, cines, teatros, mercados, museos, piscinas, biblioteca, actividades de federaciones deportivas. Las cuales se rigen con la resolución de 19 de junio para actividades reguladas y se rigen por el aforo establecido y las medidas de seguridad establecidas.**

**EXCEPTO CONVIVIENTES**

### **MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL OCIO NOCTURNO**

#### **1. DISCOTECAS**

- Se suspende la actividad en el interior de las mismas
- Solo se puede realizar la actividad en las terrazas o espacios al aire libre
- No se permitirá el consumo en barra ni la utilización de la pista de baile para este uso

#### **2. PUBS, BARES DE COPAS Y OCIO NOCTURNO**

- A partir de las 22:00 se prohíbe la actividad en el interior de los mismos
- A partir de las 22:00 solo se puede realizar la actividad en las terrazas o espacios al aire libre.
- No se permitirá el consumo de barra ni la utilización de la pista de baile para este uso.

**SE PROHIBE LA REALIZACIÓN DE KARAOQUES O DE ACTUACIONES ESPORÁDICAS O AMATEUR DE CANTO O BAILE EN ESTOS ESTABLECIMIENTOS**

**Se prohíbe la realización de karaokes o de actuaciones esporádicas o amateur en estos establecimientos**

### ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN

La actividad se desarrollará con los asistentes sentados en mesa o agrupación de mesas, siendo 15 el número máximo de personas que pueden participar en cada una de estas

### HORARIO DE CIERRE

	INTERIOR	TERRAZAS	CIERRE
CAFES, BARES Y RESTAURANTES	01:30	01:30	02:00
BARES ESPECIALES DISCOTECAS	22:00	01:30	02:00

### RECORDAMOS EL USO OBLIGATORIO DE MASCARILLAS

- En la vía pública, espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado o que se encuentre abierto al público, SERÁ IMPRESCINDIBLE EL USO DE MASCARILLA.
- La mascarilla deberá cubrir boca y nariz, abarcando desde el mentón hasta el tabique nasal, de modo que las fosas nasales no queden al descubierto.